

= ACTA N° 535/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 10.492/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01895 CR. D.C.T.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos a través de solicitudes de compra que detalla. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras proyectados, como así también al funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.493/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01883 CR. D.T.C.R. OBSERVA ELIANA ACOSTA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 126 de la empresa Eliana Acosta Rodríguez (mant. espacios verdes) por un importe equivalente a \$ 211.726. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que

se ha contratado en reiteradas oportunidades licitada empresa, y que su monto supera ampliamente el tope de compra directa por lo que se configura en un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al mantenimiento de espacios públicos, favoreciendo así ámbitos de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.494/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01885 CR. D.T.C.R.

OBSERVA DURAN BOIRE. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la relación de pago N° 48274 para cancelar la factura N° 19 a nombre de la empresa Braian Maximiliano Durán Boiré por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que la situación observada está en trámite de regularización. Que los servicios de mejora ambiental que presta la empresa y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.495/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01841 CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Seguros del Estado, de una factura equivalente a \$ 606.327. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a asignar CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos adquiridos con entes estatales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República .EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.496/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01882 CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 1482 de la firma Edgardo MATTOS y LEGUIZAMÓN (amplificación), por un importe de \$ 3.000, factura N° 396/97/98/99 de la firma Erick Maximiliano SILVA BETERVIDE (publicidad), por un importe total de \$ 78.080 y facturas N° 3072/73/74 de la firma Julio César NORIA PÉREZ (publicidad), por un importe total de \$ 34.160. RESULTANDO: Que la firma Noria Pérez es contribuyente en la modalidad monotributo. Que las firmas restantes y factura N° 3074 de la firma NORIA PÉREZ, no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la correspondiente autorización

previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.497/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01890 CR. D.T.C.R.

OBSERVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 253545/46 y 255466 de la empresa Institución Deportiva Boquita (caños y bloques), por un importe de \$ 177.670 y \$ 153.361 respectivamente. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.498/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00569 INMOBILIARIA  
MARIA JOSE CANCLINI. COMUNICA VENCIMIENTO DE CONTRATO DE LOCAL  
ARRENDADO POR LA INTENDENCIA SITO EN CALLE INDEPENDENCIA 575.  
VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la  
República, a los gastos insumidos por la cual se dispone sea renovado el contrato de  
arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Independencia 575 de esta ciudad.  
RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la inexistencia de disponibilidad  
presupuestal CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de tener en  
cuenta la falta de espacios físicos para el normal funcionamiento de las dependencias de esta  
Intendencia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas  
en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE  
FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,  
manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento  
de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,  
archívese.=====

RESOLUCION N° 10.499/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01918. UNIDAD  
EJECUTIVA. CAMBIO DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN AL  
PÚBLICO PARA EL DÍA VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018 EN OCASIÓN DEL DEBUT  
DEL SELECCIONADO NACIONAL EN EL MUNDIAL RUSIA 2018 DE LAS  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS. VISTO: Que el próximo 15 de junio del año en curso -a  
la hora 9-, el seleccionado nacional dará inicio en su participación en el Mundial de Rusia

2018. ATENTO: Que el citado evento, conlleva a la necesidad de establecer un horario especial de funcionamiento de las dependencias administrativas de la Intendencia; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECER con motivo del debut del seleccionado nacional, el horario de funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Comuna para el día 15 de junio del año en curso de 11:00 a 17:00 horas, siendo el horario de atención al público de 11:15 a 16:30. 2)PASE a la Dirección General de Administración a fin de librar las comunicaciones internas de rigor. 3)CUMPLIDO, siga a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Descentralización y Municipios. 4)ESTANDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.500/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01739. CONGRESO DE INTENDENTES. PLAN DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS 2018-PRA-. VISTO: El Decreto 14/2018 sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego para su registro al Departamento de Hacienda, Departamento de Tránsito y Transporte y Unidad de Descentralización. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.501/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01698. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE ESTEFANÍA JESSICA TARTAGLIA IBARRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de Estefanía TARTAGLIA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la ampliación del contrato es

ampliado en más de un 100% y que por otra parte la empresa a realizado trabajos sin la intervención preventiva, encontrándose viciado del principio de ejecución.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo, en áreas de complejidad dada la naturaleza de las tareas que se desempeña, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado .ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.502/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00859. PADRES ESCUELA 58 “BATALLA DE SARANDÍ”SOLICITAN COLABORACIÓN PARA EL TRASLADO DE SUS HIJOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a \$ 30.000.- destinada a la Sra. Jessica CABRERA, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Escuela N° 58 Batalla de Sarandí. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto y programa a asignar, no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a estudiantes que no cuentan con medios de locomoción apropiados, para asistir a los centros de estudios más cercanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.503/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01864. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 27 de la empresa Fernando Javier CARRERAS ALANIS y Ernesto PICCONE LAULHE, por un importe de \$ 35.900 y \$ 42.367 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los contratos no fueron intervenidos por la Cra. Delega del Tribunal de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos destinados a áreas que por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.504/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01276. DIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA. COMPENSACIÓN 15% Y 30%. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 15% por mayor extensión horaria y 30% por a la orden, otorgada a



choferes dependientes del Dpto. de Talleres y Depósitos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el programa y objetos a otorgar no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad regularizar situaciones funcionales, en función de las tareas asignadas y de acuerdo a la normativa vigente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.505/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02556. UNIDAD EJECUTIVA. PROPUESTA DE ASESORÍA AL ÁREA PERSONA MAYOR. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de salud y Gestión Ambiental, respecto al vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Dra. María GIUDICI. RESULTANDO: Que las resultancias de su labor relacionadas con el adulto mayor, fundamentalmente vinculadas a información y prevención en salud, ha colmado las expectativas trazadas por la Administración. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta conveniente continuar contando con sus servicios profesionales. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR la contratación bajo la modalidad de arrendamiento de servicios de la Dra. María GIUDICI, para continuar complementando el trabajo desde el punto de vista médico, en el área de la Persona Mayor, en las mismas condiciones de su

contrato anterior, a partir de su vencimiento, por el plazo de un año y en iguales condiciones restantes. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA para su registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.506/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS A EFECTUARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. VISTO: Que por Resolución N° 9.586/18, de fecha 28 de febrero de 2018, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con el sobrestante Sr. Álvaro ROCHA PERNA. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Obras en su actuación N° 204. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ESTABLECESE que el precio a percibir por la empresa unipersonal del Sr. ROCHA PERNA, Álvaro Luis, es de \$ 33.450 más I.V.A., desde la renovación dispuesta por Resolución N° 9.586/18. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda y Obras. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.507/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03168. OFICINA TÉCNICA DE OBRAS. BAÑOS ESCUELA N° 64 FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 10.283/18 se otorgó al recurso administrativo interpuesto por la empresa ABELENDA Construcciones, efecto suspensivo, estableciéndose un plazo de 10 días para presentación de la fundamentación, por parte del recurrente. RESULTANDO: Que la fundamentación del recurso ha sido presentado en tiempo y forma, y que la Asesoría Jurídica requiere informe

técnico a efectos de contar con elementos de valoración. CONSIDERANDO: Que tratándose de una diferencia en el precio tan acotada existe mérito para mantener el efecto suspensivo en tanto se valora lo fundamentado, por el equipo técnico. ATENTO: A lo establecido en el artículo 73 del TOCAF y a lo informado por la Asesoría Jurídica EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER el efecto suspensivo del recurso presentado hasta tanto se evalúen los fundamentos esgrimidos, notificándose a las empresas ABELEND A Construcciones y AMENAL S.R.L., a través del Departamento de Abastecimiento. 2)PASE en forma urgente al Departamento de Arquitectura a efectos de realizar las consideraciones técnicas en relación a lo expuesto por la Asesoría Jurídica en literal d) de su informe en actuación N° 44. 3)CONTINÜE a dictamen de la Asesoría Jurídica. =====  
RESOLUCION N° 10.508/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01899. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de los Departamentos de Administración, Asuntos Legales y de Transparencia, Deportes, Centro Información y Ambiental, referente a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición, RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus respectivos programas, CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los

gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3)TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.509/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01208. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LAS PASANTES CAMILA MARÍA BERRONDO ALANÍS Y DIANA VANESSA GERVASSINI DORNELL. VISTO: El interés puesto de manifiesto por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a que la funcionaria Sra. Camila María BERRONDO ALANIS, Ficha N° 202, cumpla funciones en régimen de 40 horas semanales. CONSIDERANDO: Que dada demanda laboral que se registra a diario en el dependencia, requiere el cumplimiento por parte del personal de mayor extensión horaria, lo que en consecuencia corresponde disponer el cumplimiento del acto y el pago de la retribución correspondiente. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Camila María BERRONDO ALANIS, Ficha N° 202, cumpla un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente siete Bases de Prestación y Contribución. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación de la funcionaria. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCION N° 10.510/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01790. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 821 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR WILLIAM EDUARDO MARTÍNEZ POSSE C.I. 42766000. VISTO: Estos antecedentes.

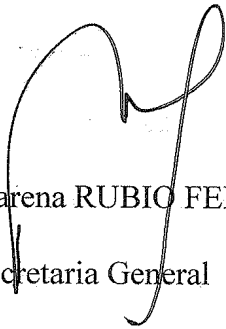
EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. William Eduardo MARTÍNEZ POSSE, por el término de seis meses contados a partir del 12 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=

RESOLUCION N° 10.511/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01903 CR. D.T.C.R

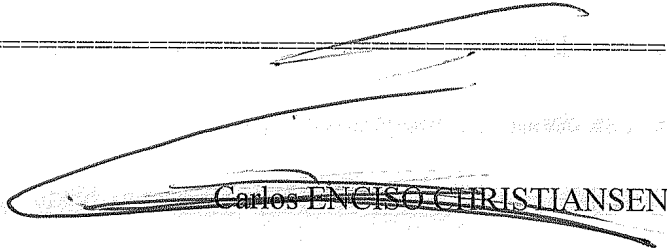
OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1487 de la firma Edgardo Mattos y Leguizamón (amplificación) por un importe de \$ 3.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicio de amplificación en los diferentes eventos públicos que promueve esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,  
archívese.=====

EN este estado, siendo el día trece de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta  
conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria  
General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente